



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

L 8.68  
RESOLUCION Nº.....



BUENOS AIRES, 23 JUL 2004

VISTO el expediente N° 8508/03 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, según lo aprobado por Acta del Consejo de Administración N° 479/03 y la Resolución Dispositiva N° 57/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los Títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que si bien el título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 136/04 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondientes a dicho título. Por lo



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION N° 8.68



tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, deba cumplirse con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Consejo de Administración y la Resolución Dispositiva, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*



Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS  
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA y LICENCIADO EN PSICOLOGÍA, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse en la Sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional del título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº..... 8.68

U.C. DANIEL P. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 8.68



ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación.**

- ◆ Colaborar con el psicólogo en la realización de diagnósticos de personalidad a través de instrumentos psicológicos.
- ◆ Asistir al profesional en la realización de diagnósticos e intervenciones operativas en las organizaciones y, especialmente, en empresas.
- ◆ Colaborar como asistente del profesional en las tareas de asesoramiento psicológico en instituciones y empresas.
- ◆ Asistir al profesional en las evaluaciones psicológicas en el ámbito laboral para la selección de personal y el desarrollo de las personas en las organizaciones y empresas.
- ◆ Desempeñarse como asistente en trabajos de investigación sobre psicología individual, grupal, institucional y empresarial.

**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Comunicación.**

- ◆ Realizar diagnósticos, pronósticos y tratamiento de los trastornos emocionales y de personalidad y actuar sobre la prevención, conservación y recuperación de la salud mental de las personas mediante la utilización de instrumentos psicológicos.
- ◆ Llevar a cabo tratamientos psicoterapéuticos de acuerdo con diferentes teorías y técnicas psicológicas.
- ◆ Intervenir en la emisión y presentación de consultas, estudios, informes, peritajes, certificación y dictámenes propios del ámbito de la especialidad.
- ◆ Desarrollar la profesión en los ámbitos individual, grupal, institucional y comunitario.

*[Firmas manuscritas]*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

RESOLUCION N° 868



- ◆ Efectuar asesoramiento y asistencia psicológica en instituciones de derecho público y de derecho privado.
- ◆ Asesorar y asistir psicológicamente en lo referido al quehacer educacional.
- ◆ Realizar orientación vocacional y educacional.
- ◆ Realizar diagnósticos e intervenciones en las organizaciones, especialmente en el ámbito de las empresas.
- ◆ Operar sobre la resolución de conflictos interpersonales en el ámbito empresarial.
- ◆ Realizar evaluaciones con el fin de conocer las características psicológicas para la selección de personal y el desarrollo de las personas en las organizaciones y empresas.
- ◆ Facilitar los procesos de desarrollo institucional dentro de los ámbitos organizacionales.
- ◆ Asesorar sobre los mecanismos psicológicos que operan en el proceso de toma de decisiones en las organizaciones y, especialmente, en las empresas.
- ◆ Investigar diferentes problemáticas relativas a la estructuración psicológica a nivel individual, grupal e institucional.
- ◆ Promover investigaciones psicológicas referidas al ambiente laboral y grupal en las organizaciones y empresas.

sr.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº 868



ANEXO II

**UNIVERSIDAD ARGENTINA DE LA EMPRESA, Facultad de Ciencias Jurídicas,  
Sociales y de la Comunicación.**

**TÍTULOS: ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA y LICENCIADO EN  
PSICOLOGÍA.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Historia de la Civilización	68	---
02	Introducción a la Estadística	68	---
03	Introducción a la Empresa	68	---
04	Psicología General	68	---
05	Pensamiento Crítico y Comunicación	68	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
06	Filosofía	68	---
07	Informática para la Comunicación	68	---
08	Escuelas en Psicología	68	---
09	Neurofisiología	68	---
10	Psicología Social	68	---

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
11	Psicoanálisis I	68	04
12	Psicología del Desarrollo I	68	04
13	Psicología Institucional	68	04
14	Inglés I	68	---
15	Dinámica de Grupo	68	04-10
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
16	Metodología de la Investigación Psicológica	68	02
17	Técnicas Psicométricas	68	---
18	Comunicación en la Empresa	68	---
19	Gerencia de Recursos Humanos	68	---
20	Optativa I *	68	---

Handwritten signatures and initials, including a large 'X' mark.



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION Nº. 868



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

**TERCER AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE			
21	Psicoanálisis II	68	11
22	Psicología del Desarrollo II	68	12
23	Psicología del Trabajo	68	---
24	Inglés II	68	14
25	Optativa II *	68	Según corres- ponda

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TÍTULO DE ASISTENTE UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA: 1.700 Horas.**

SEGUNDO CUATRIMESTRE			
26	Ética	34	---
27	Psicoanálisis: Escuelas Inglesa y Francesa	68	---
28	Psicopatología	68	---
29	Técnicas Proyectivas	68	17
30	Sociología de la Empresa	34	---
31	Optativa III *	68	Según corres- ponda

**CUARTO AÑO:**

PRIMER CUATRIMESTRE			
32	Ética Aplicada a la Psicología	34	26
33	Conflictos y Mediación Psicológica	34	---
34	Psicología Clínica	68	28
35	Psicología del Desarrollo III	68	22
36	Psicología Educacional y Orientación Vocacional	34	---
37	Psicología y Salud Pública	34	---
38	Optativa IV *	68	Según corres- ponda

*[Handwritten signatures and initials]*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 868



COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE			
39	Métodos Terapéuticos	68	---
40	Psicología Jurídica	34	---
41	Análisis Organizacional	68	---
42	Seminario de Integración	34	---
43	Psicología de la Publicidad	68	---
44	Optativa V *	68	Según corresponda

\* Las materias optativas podrán elegirse de cualquier otra carrera ofrecida por la Universidad, respetando las correlatividades que hubiere.

**CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN PSICOLOGÍA: 2.720 Horas.**

Handwritten signature and initials, including the number 44.